



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 28 FEB. 2022

Visto: El Memorando N° 452-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2134599, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla, y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, Protección, recuperación y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con el pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley mencionada, con el objetivo de desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del SINAGERD;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2016-SA, se aprueba el reglamento de la Ley N° 30423, que establece las medidas para fortalecer la autoridad de salud a nivel nacional, con el fin de garantizar la prevención, control de riesgos y enfermedades de la población, con el objetivo de fortalecer la Autoridad de Salud de nivel nacional, con el fin de garantizar la prevención, control de riesgos y enfermedades de la población, en cumplimiento de su rol conductor de la política nacional de salud;

Que, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01: "Directiva Sanitaria de Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública";

Que, según la Resolución Ministerial N° 545-2012-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01 "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública", teniendo como objetivo, normar y estandarizar el procedimiento de notificación, el flujo de información de los brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 025-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, se establece que el Ministerio de Salud en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19 y a través del Decreto de Urgencia N° 26-2020, se establecieron diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, plazo que vence el 7 de setiembre de 2020; con Decreto Supremo N°



027-2020-SA, prorrogan a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, plazo que vence el 6 de diciembre de 2020; con Decreto Supremo N° 031-2020-SA, prorrogan a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, plazo que vence el 6 de marzo de 2021; con Decreto Supremo N° 009-2021-SA, se prorroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, plazo que vence el 02 de setiembre de 2021; y con Decreto Supremo N° 025-2021-SA, se prorroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, plazo que vence el 1 de marzo de 2022;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1257-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 03 de noviembre de 2021, se conforma el Comité de Comando de Salud de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con la finalidad de contribuir a la protección de la vida y la salud de toda la población, con énfasis en personas con riesgo o afectadas por COVID – 19, a fin de reducir el impacto en la morbilidad y mortalidad por COVID – 19 en la región Huancavelica, ante la posible tercera ola pandémica;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 051-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGRED, la Directora de Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la reconfirmación del Comité de Comando de Salud de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, el cual permitirá implementar medidas de respuesta efectivos e inmediatas con el propósito de mitigar y dar respuesta ante situaciones que pongan en riesgo la salud de las personas; en consecuencia, mediante Memorando N° 452-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica dispone la emisión del acto resolutivo; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el COMITÉ DE COMANDO DE SALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCAVELICA, el cual estará conformada de la siguiente manera:

COMANDANTE EN SALUD:

- **Mg. Darwin Juan MOSCOSO GARCIA**
Director Regional de Salud de Huancavelica.

ENLACE:

- **C.D. Haydee MARTINEZ QUISPE**
Directora Adjunta de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

GESTIÓN DE INFORMACIÓN:

- **MV. David CUSI ENRIQUEZ**
Supervisor I (e) de la Oficina de Epidemiología.
- **Mg. Olga ESPINOZA OCHOA**
Supervisora I de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

OPERACIONES:

- **C.D. Willyam Cristopher CAMPOS CORDOVA**
Supervisor I de la Dirección de Atención Integral de Salud.

PLANIFICACIÓN:

- **Obsta. Jessy Erika TERREROS CHANCO**
Supervisora I de la Dirección de Gestión Sanitaria y Calidad de Salud.

LOGÍSTICA:

- **CPC. Max Henry MATAMOROS HUARCAYA**
Director de la Oficina Ejecutiva de Administración.

PRESUPUESTO:

- **Ing. Marianella FUENTES ARAUJO**
Directora Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización.



OFICIAL DE COMUNICACIONES E INFORMACIÓN PÚBLICA:

- **Lic. GELLY IZARRA ESPEZA**
Supervisora I de la Oficina de Comunicaciones.

SEGURIDAD:

- **Abog. Carlos Manuel ALTEZ IZARRA**
Jefe de la Unidad de Control Patrimonial.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 1257-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 03 de noviembre de 2021.

Artículo 3°.- Notifíquese a los integrantes del comité e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
.....
Mg. Darwin J. MOSCOSO Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619

